



Resolución de la Procuradora General del Estado

N.° 197-2022-PGE/PG

Lima, 05 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N.° 113-2022-JUS/PGE-OA.ARV del Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento (e) de la Oficina de Administración, el Informe N.° 172-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración, el Informe N.° 114-2022-JUS/PGE-OPPM y Memorando N.° 356-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N.° 172-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal; estableciendo en su artículo 18 que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece que se encuentra prohibida la adquisición de vehículos automotores, "(...) salvo en los casos de (...); vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; (...)";

Que, asimismo, dicho numeral señala que la adquisición de vehículos automotores bajo los supuestos de excepción mencionados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa





Resolución de la Procuradora General del Estado

N.° 197-2022-PGE/PG

autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Dicha facultad del titular es indelegable;

Que, en el Informe N.° 113-2022-JUS/PGE-OA.ARV, el Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento (e) de la Oficina de Administración, señala que nuestra flota institucional se reduce a una (01) unidad, viéndose limitada la cobertura total del servicio. Agrega que, existen comisiones de servicios en que se requiere el desplazamiento de bienes, tanto patrimoniales como de existencias de Almacén, de la sede central al local de Miraflores y viceversa; así como el traslado de servidores en representación de la entidad en actividades programadas por otras entidades públicas. De esta forma sustenta, la necesidad de adquirir un vehículo tipo camioneta 4x4, doble cabina, Diesel. Además, señala que en el marco del plan de implementación la Procuraduría General del Estado absorberá progresivamente a las procuradurías públicas especializadas, municipales de Lima y a nivel nacional, lo que implicaría que las comisiones y usos del vehículo institucional se incrementen;

Que, la Oficina de Administración como órgano responsable de gestionar los sistemas administrativos, de entre otros, de abastecimiento¹ mediante Informe N.° 172-2022-JUS/PGE-OA traslada el Informe N.° 113-2022-JUS/PGE-OA.ARV que sustenta la necesidad de la adquisición de una (01) unidad vehicular tipo camioneta, refiriendo que la entidad se encuentra exenta de la prohibición contenida en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N.° 114-2022-JUS/PGE-OPPM ampliado en el Memorando N.° 356-2022-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización evaluó el marco normativo presupuestal, determinando la viabilidad a la adquisición de una (01) unidad vehicular. Asimismo, señala que, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y que la adquisición corresponde a "otros gastos de capital" y no a una IOARR, por cuanto: i) a la fecha la Procuraduría General del Estado no cuenta con un vehículo propio, ii) la adquisición del vehículo tiene como finalidad la ejecución de

¹ De conformidad al artículo 25 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS.



Resolución de la Procuradora General del Estado

N.° 197-2022-PGE/PG



actividades operativas del personal de la entidad, iii) la adquisición del vehículo no corresponde a una intervención sobre un activo estratégico, considerando que su no adquisición, no constituye un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que brinda la entidad, ni está ligada a la atención de brechas de la entidad;



Que, mediante el Informe N.° 172-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, corresponde a la Procuradora General del Estado, en calidad de Titular del Pliego autorizar la adquisición de una (01) camioneta 4x4, Doble Cabina, Diesel, conforme a lo sustentado por la Oficina de Administración; precisándose que los recursos con que se financiará tal adquisición provendrán de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo indicado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, la adquisición de la camioneta en mención, se encuentra dentro del supuesto de excepción de la prohibición que establece el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo que estando a los informes precitados es necesario emitir la respectiva resolución autoritativa;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado y de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2020-JUS;





Resolución de la Procuradora General del Estado

N.º 197-2022-PGE/PG



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la adquisición de una (01) camioneta 4x4, Doble Cabina, Diesel, para la ejecución de actividades operativas de la Procuraduría General del Estado, con cargo a los recursos presupuestales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y conforme a los considerandos expuestos.



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la adquisición del vehículo señalado en el artículo precedente, en el marco de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución del Procurador General del Estado en el portal institucional (<https://www.gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIA AURORA CARVAJAL QUISPE
Procuradora General del Estado

